

Guayaquil, 8 de Enero del 2014

Señor
RICHARD JAIRON CEVALLOS MERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "LUBRYMARCE S.A." en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

Como **PRESIDENTE** de la compañía, le corresponderá entre sus funciones, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía.

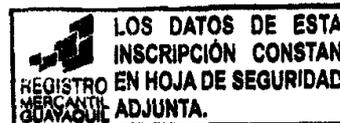
El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, doctora María Pía Iannuzzelli de Velásquez, el 17 de Diciembre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Enero del 2014

Muy atentamente,

Ab. Karla Marjorie Venegas
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Yo, **RICHARD JAIRON CEVALLOS MERA**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 090955065-9, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía "LUBRYMARCE S.A.", para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 8 de Enero del 2014

Richard Jairos Cevallos Mera



Registro Mercantil de Guayaquil

0000023

NUMERO DE REPERTORIO:1.072
FECHA DE REPERTORIO:10/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:14:42

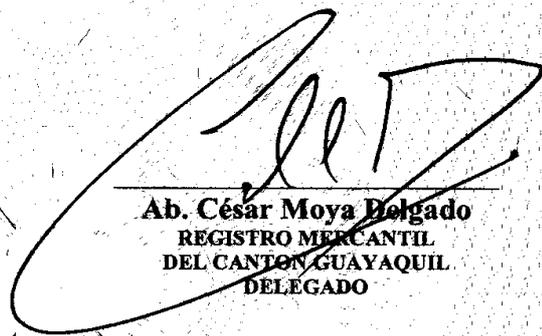
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LUBRYMARCE S.A**, a favor de **RICHARD JAIRON CEVALLOS MERA**, de fojas 1.146 a 1.148, Registro de Nombramientos número 365.

ORDEN: 1072



Guayaquil, 15 de enero de 2014



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta ó este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 740746

